

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Diciembre)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3647

Don Gregorio Fernández Doblado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de la fecha hasta el 15 de Enero próximo venidero, podrán presentarse en la Secretaría municipal, las relaciones juradas en que consten las variaciones que ha tenido la riqueza territorial de este término, en su triple concepto de rústica, pecuaria y urbana, motivada por cualquiera concepto traslativo de dominio y por altas ó bajas en el número de cabezas de ganado; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva del Duque 12 de Diciembre de 1895.—Gregorio Fernández.

IZNAJAR

Núm. 3648

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Delgado y Garrido, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que consignado en el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio actual el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, para todas las transacciones que se verifiquen en este término municipal, por acuerdo de la corporación que tengo el honor de presidir, se anuncia la subasta de dicho arbitrio, bajo el tipo de 3750 pesetas por lo que resta del año, desde el 1.º de Enero próximo y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El referido acto tendrá lugar el día 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, en esta Sala Capitular, siendo condición indispensable para tomar parte en él, el previo depósito en esta Caja municipal del 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para esta subasta.

Lo que se hace saber al público por medio de este edicto á los fines consiguientes.

Iznájar 7 de Diciembre de 1895.—Francisco P. Delgado.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctsms.
795	24 40	Doña Jacoba Fernández.—Una casa en la calle Mesones número 2.	275
1775	19 75	Doña María Murillo Ruiz.—Media casa en la calle Tintes número 20	125
1292	27 90	Don Emeterio López Sánchez.—Dos fanegas y cuatro celemines de tierra en Cabeza Encinosa.	40
2165	37 65	Don Victor Revaliente Díaz.—Media casa en la calle Olleros, número 43:	500
31	65 45	Doña Candelaria Agudo Molero.—Una casa en la calle Monjas número 3.	175

La subasta se efectuará en el local de la Agencia, sito en el Pósito, el día 18 de Diciembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Hinojosa á 5 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE HINOJOSA

Número 3631

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial é industrial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 3646

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el 2.º trimestre de este año, liquidada al 30 de Noviembre de 1895.

	Primer semestre de 1895 á 96	Año de 1894 á 95	Año de 1893 á 94	Año de 1889 al 92 á 93	Atrasos Pesetas Ctmos.
	PESETAS	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Adamuz	2773 75	"	"	"	517 05
Aguilar	17755 84	"	"	"	3678 75
Alcaracejos	"	"	"	"	"
Almedinilla	"	"	"	"	253 74
Almodóvar	"	"	"	"	"
Añora	"	"	"	"	"
Baena	13752 02	26356 20	22232 33	87626 76	94714 98
Belalcázar	2436 24	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"
Benamejé	4168 48	3974 99	"	3031 06	7721 21
Blázquez	300 89	"	"	153 90	62 46
Bujalance	6749 88	"	"	"	"
Cabra	18785 66	37366 94	32744 64	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"
Carlota	3564 24	5428 85	2589 65	5458 41	15419 37
Carpio	1442	"	"	"	595 92
Castro del Río	8422 04	17958 94	"	16938 96	65938 50
Conquista	"	"	"	"	"
Córdoba	44231 36	9425 39	2336 64	1828 08	12339 06
Doña Mencía	1419 76	896 25	4309 94	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"
Encinas Reales	921 75	2062 23	"	989 84	5307 51
Espejo	"	"	"	"	"
Espiel	"	"	"	"	"
Fernán Núñez	5091 23	6020 31	"	"	"
Fuente la Lancha	83 84	"	"	20 27	74 98
Fuente Obejuna	3049 30	4570 68	"	"	"
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	"	"	"	"	"
Granjuela	526 74	144 12	185 66	141 27	"
Guadalcazar	771 83	"	"	"	"
Guijo	213 37	"	"	36 97	"
Hinojosa del Duque	7946 58	1947 53	6536 13	15090 72	7011 08
Hornachuelos	2954 06	"	"	"	"
Iznájar	3510 46	6375 76	"	"	1972 78
Lucena	22303 53	50223 13	1104 70	1373 28	"
Luque	3997 76	5879 14	2264 70	26500 80	87120 34
Montalbán	2636 50	3937 52	3314 56	1244 15	3105 81
Montemayor	"	"	"	"	"
Montilla	13920 27	26650 67	"	"	932 31
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	823 82	2396 95	"	2254 70	"
Nueva Carteya	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"
Palenciana	1445 50	809 46	1187 24	70 36	"
Palma del Río	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"
Priego	5633 90	6475 36	"	"	"
Puente Genil	10844 10	19503 42	"	"	"
Rambla	6471 16	"	"	"	"
Rute	8175 52	13342 95	9500 60	8130 50	"
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	7776 56	9877 90	332 39	"	"
Santa Eufemia	1131 98	1994 39	1760 17	2450 58	2102 46
Torrecampo	789 50	"	"	"	"
Valenzuela	1017 30	"	"	"	"
Valsequillo	374 79	"	"	196 10	"
Victoria	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"
Villafranca	1529 77	"	"	"	"
Villaharta	229 88	"	"	"	"
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	910 51	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1306 50	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	"	"	"	"	"
	242190 22	263624 08	90399 35	235549 14	393815 63

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Córdoba 9 de Diciembre de 1895.—El Presidente, José A. Serrano.

COMISARIA DE GUERRA
DE LA RAMBLA

Número 3605

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de este punto.

Hago saber: que autorizada por la Superioridad la contratación á precios fijos, y por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, del suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes en este punto, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel que ocupa el segundo Depósito de Sementales, el día diez y siete de Enero próximo, á la una de su tarde, á cuyo fin queda de manifiesto en esta oficina el pliego de condiciones todos los días hábiles, de doce á tres de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subastas se redactarán en papel del sello duodécimo y con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa, y á los precios límites que se publicarán oportunamente.

La Rambla 6 de Diciembre de 1895.
—Eduardo Loaisa.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar á precios fijos, por el término de un año y dos meses más si así conviniese á la Administración militar, el suministro de utensilios á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes de este punto, se ofrece á verificar dicho servicio, á los precios siguientes:

Por cada cama que suministre, de 1 á 50, tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada idem, de 51 á 100, idem (en letra.)

Por cada idem, de 101 á 200, idem (en letra.)

Por cada idem, de 201 en adelante, idem (en letra.)

Por cada litro de aceite, idem (en letra.)

Por cada idem de petróleo, idem (en letra.)

Por cada kilogramo de carbón, tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada torcida y tubo para quinqué, idem (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de anuncios

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS
Se hallan de venta en
la imprenta del DIA-
RIO DE CORDOBA,
Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Zuheros

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 y 5.

Iznájar

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 48, 66 y 97.

Incidencias

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33 y 72 de Montoro; excluidos temporalmente del servicio militar por defecto físico al 6 del Guijo; 10 de Pueblo Nuevo; 14 de Nueva Carteya; 129 de Montilla; 13 de Espiel; 24 de Dos Torres; 1 de Obejo, y 91 de Rute, y totalmente por igual concepto al 9 y 35 de Pozoblanco; 80 de Villanueva de Córdoba; 4 de la Rambla, y 12 de Fuente Tójar.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Navajas, García Cubero, Bastida, Cárdenas, Lora Daza, Camacho, Muñoz Sepúlveda y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Córdoba

Declarar soldados definitivos como comprendidos en el artículo 30 de la ley á los mozos números 12, 136, 177, 294 y 504; soldados sorteados al 14, 26, 38, 55, 117, 122, 253, 281, 285, 408, 454 y 238; pendientes de fallo definitivo al 3, 90, 96, 153, 215, 252, 280, 419, 469, 321, 17, 24, 29, 53, 105, 113, 128, 138, 170, 226, 295, 305, 306, 317, 329, 341, 349, 351, 353, 356, 359, 360, 405, 413, 423, 428, 468, 479, 483, 484, 485, 37, 192, 116, 51, 74, 97, 156, 432, 451, 481, 490, 491, 467, 165, 291 y 378; exceptuados temporalmente por razones de familia al 322 y 362; excluidos totalmente por defecto físico al 10, 33, 36, 98, 106, 109, 130, 135, 141, 150, 155, 179, 182, 186, 200, 228, 268, 283, 318, 354, 381, 414, 438, 450, 477, 502, 195, 430, 440, y vacante el número 297, toda vez que el mozo que con él figura se halla comprendido también con el número 5.

Incidencias

Declarar soldado sorteadable al mozo número 73 de Montilla; pendiente de fallo definitivo al 8 de Palma del Río; excluidos totalmente por

defecto físico al 73 de Belalcázar; 52 de Hinojosa; 30 de Villa del Río, y 83 de Lucena, y temporalmente por igual concepto al 43 de Espéjo, y por corto de talla al 54 de Belalcázar.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Navajas, García Cubero, Bastida, Cárdenas, Lora Daza, Camacho y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteadable al mozo número 35 de Montoro; pendientes de fallo definitivo al 8 de Guadalcázar, 128 de Córdoba, y 2 de Villanueva de Córdoba; excluidos totalmente por defecto físico al 46 de Baena; 39 de la Rambla; 113, 105, 306, 351 y 360 de Córdoba, y temporalmente por igual concepto al 4 de Añora; 29 de Montoro; 26 de la Carlota; 22 y 30 de Montemayor; 14 de Obejo; 92 de Priego; 5 de Posadas, 26 de la Rambla; 3 de Zuheros, y 100 de Villanueva de Córdoba, y por corto de talla al 83 de Aguilar, y 33 de Bujalance.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Navajas, Cárdenas, Bastida, Camacho, Marín, García Cubero, Lora Daza y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 de Torrecampo; 14 de Villa del Río, y 39 de Castro del Río; excluidos totalmente por defecto físico al 59 de la Carlota; 17 de Fuente Palmera, y 353 de Córdoba, y temporalmente por igual concepto al 90, 96 y 469 de Córdoba, 8 de Palma del Río; 23 y 26 de Rute; 44 de Villa del Río, y 32 del Viso.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Belalcázar

Declarar excluido totalmente por exención física al 71.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
García Cubero, Camacho, Marín, Cárdenas, Lora Daza, Bastida, Navajas y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Encinas Reales

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 17, 7, 13 y 25.

Espiel

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 13, 18 y 24; exceptuado temporalmente por razones de familia al 14, y excluido totalmente por exención física al 28.

Fuente la Lancha

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 y 7.

Fuente Tójar

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4, 9 y 12.

Fuente Palmera

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 17, 22 y 29, y excluidos totalmente por exención física al 5, 6 y 8.

Guadalcázar

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3, 4, 9 y 8.

Hornachuelos

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2, 4 y 17.

Guijo

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 y 6.

La Granjuela

Declarar excluido totalmente por exención física al mozo número 2.

Hinojosa

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 26, 101, 47, 52, 74, 89, 90, 61, 104 y 105, y excluidos totalmente por exención física al 25 y 57.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Marín, Lora Daza, Cárdenas, Moreno González, Navajas, Camacho, Bastida, García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Lucena

Declarar soldado sorteadable al mozo número 4; pendientes de fallo definitivo al 10, 32, 34, 38, 43, 46, 52, 55, 69, 83, 85, 103, 120, 126, 135, 144, 157, 168, 174, 177, y 182, 16, 33, 53, y 57; eliminadas del alistamiento por hallarse comprendidos en los de Córdoba y Rute respectivamente los mozos que figuran con el 14 y 96 y excluidos totalmente del servicio por exención física al 32, 68, 105 y 129.

Luque

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 16, y excluidos totalmente por exención física al 17 y 24.

Montilla

Declarar soldado sorteadable al mozo número 106; pendientes de fallo definitivo al 9, 16, 33, 40, 41, 50, 58, 65, 78, 109, 38, 56, 73, 95, 102 y 129; exceptuado temporalmente por razones de familia al 71, y excluidos totalmente por exención física al 17, 54, 67 y 93.

Montalbán

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1, 6, 9, 10 y 22; exceptuado temporalmente por razones de familia al 18, y excluido totalmente por exención física al 4.

Monturque

Declarar exceptuado temporalmente por razones de familia al mozo número 7.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Lora Daza, Cárdenas, Moreno González,
Marín, Camacho, García Cubero, Bastida, Na-
vajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se
procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Montemayor

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
números 1, 22, 30 y 28; exceptuado tempo-
ralmente por razones de familia al 5, y exclu-
dos totalmente por inutilidad física al 9, 11,
37 y 38.

Montoro

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
números 8, 26, 33, 61, 63, 72, 87, 29, 35,
55, 31, 73, 75 y 86, y excludos totalmente por
exención física al 3, 5 y 34.

Nueva Carteya

Declarar pendiente de fallo definitivo al
mozo número 14, y excludos totalmente del
servicio por exención física al 5, 12 y 17.

Obejo

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 1, 14 y 8, y excludo totalmente
por exención física al 6.

Palencia

Declarar soldado definitivo como compren-
dido en el artículo 30 de la ley al mozo número
1, y excludo totalmente por exención física
al 10.

Priego

Declarar soldados sorteaables á los mozos nú-
meros 58 y 101; pendientes de fallo definitivo
al 53, 64, 76, 84, 92 y 154, y excludos total-
mente por exención física al 41, 56, 77, 104,
110 y 141.

Palma del Río

Declarar soldado sorteaable al mozo número
16; pendientes de fallo definitivo al 8, 35, 41,
44, 65, 12, 70 y 72, y excludos totalmente por
exención física al 23, 43, 68, 71, 26, 31 y 40.

Incidencias

Declarar soldado sorteaable al mozo número
36 de Bujalance; pendiente de fallo definitivo
al 26 de la Carlota; excludos totalmente, por
inutilidad física, al 4 de Fuente Tojar, 157 de

Lucena y 24 de Espiel, y temporalmente, por
igual concepto, al 129 de Aguilar, 24 de Bel-
mez, 10 de Baena y 2 de Bujalance.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-
ría Castiella.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Marín, Navajas, Cárdenas, García Cubero,
Bastida, Flores, Moreno González y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se
procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Pedro Abad

Declarar soldados sorteaables á los mozos nú-
meros 9, 10 y 17; exceptuado temporalmente,
por razones de familia, al 20, y excludos total-
mente, por exención física, al 4 y 19.

Pedroche

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 5, 11, 13, 20, 21 y 23.

Posadas

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 5, 6, 9, 20, 25, 30, 34, 39, 43, 51,
52, 53, 59, 69, 73 y 75, y excludo totalmente,
por excepción física, al 15.

Pozoblanco

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 3, 5, 6, 9, 21, 30, 35, 62, 67 y 88,
y excludos totalmente por defectos físicos al
18, 29, 39 y 75.

Puente Genil

Declarar soldado sorteaable al mozo número
52; pendientes de fallo definitivo al 17, 20, 24,
43, 59, 72, 76, 93, 104, 106, 107 y 120, y exclu-
dos totalmente por defectos físicos al 48 y 100.

Pueblo Nuevo

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 10, 17, 18, 22 y 35, y excludo
totalmente, por defecto físico al 30.

La Rambla

Declarar soldado sorteaable al mozo número
29; pendientes de fallo definitivo al 1, 4, 7, 9,
22, 24, 26, 32, 39 y 41, y excludos totalmente
por defectos físicos al 33, 40 y 48.

Lucena

Declarar excludos totalmente del servicio
militar, por defectos físicos, á los mozos núme-
ros 46, 52 y 120.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-
ría Castiella.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
García Cubero, Marín, Moreno González,
Cárdenas, Bastida, Navajas, Lora Daza y Ca-
macho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se
procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Rute

Declarar soldado sorteaable al mozo número
94, y pendientes de fallo definitivo al 3, 12, 16,
23, 26, 34, 36, 39, 41, 49, 64, 91, 103 y 114.

San Sebastián de los Ballesteros

Declarar excludo totalmente del servicio
militar, por defecto físico, al mozo número 6.

Santalla

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 8 y 17, y excludo por defecto
físico al 21.

Torrecampo

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 7, 16, 24, 26 y 30.

Villaviciosa

Declarar soldado sorteaable al mozo número
18; pendiente de fallo definitivo al 3, y exclu-
dos totalmente por defecto físico al 12 y 22.

Villarlito

Declarar pendiente de fallo definitivo al me-
zo número 12.

Villanueva del Rey

Declarar soldado sorteaable al mozo número
15; pendientes de fallo definitivo al 8, 10, 22, 24
y 27, y excludos totalmente por defecto físico
al 7 y 11.

Villanueva de Córdoba

Declarar soldados sorteaables á los mozos
números 28 y 86; pendientes de fallo definitivo
al 2, 15, 33, 46, 79, 80 y 100; exceptuado tem-
poralmente, por razones de familia, al 90; ex-
cludos totalmente por defecto físico al 26, 32,
59, 66 y 91, y temporalmente, por igual con-
cepto al 42.

Incidencias

Declarar soldados sorteaables á los mozos nú-
meros 29 de Castro del Río, 7 de Encinas Rea-

les, 63 de Bujalance y 48 de Aguilar; pendien-
tes de fallo definitivo al 73 de Castro del Río y
93 de Puente Genil; excludos temporalmente
por defecto físico al 108 de Castro del Río, 6
de Almodóvar, 102 de Montilla, 1 y 22 de Bu-
jalance y 8 de Doña Mencía, y totalmente por
igual concepto al 1 de la Rambla.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-
ría Castiella.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:
Moreno González, Marín, García Cubero,
Lora Daza, Bastida, Camacho, Gutiérrez Ravé
y Navajas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se
procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Valsequillo

Declarar pendiente de fallo definitivo al
mozo número 9.

Valsequillo

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 2 y 8, y exceptuado tempo-
ralmente por razones de familia al 9.

La Victoria

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 1 y 2.

Declarar soldados sorteaables á los mozos
números 2, 17 y 34; pendientes de fallo defni-
tivo al 7, 30, 50, 14 y 44, y excludos totalmen-
te por defecto físico al 4, 36 y 51.

Villafraña

Declarar soldados sorteaables á los mozos
números 2 y 16; pendientes de fallo definitivo
al 11, 18 y 27; exceptuado temporalmente
por razones de familia al 24, y excludos total-
mente por efecto físico al 20 y 29.

Villaharta

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 5 y 6.

Villanueva del Duque

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 2, 6 y 8.

Viso

Declarar pendientes de fallo definitivo á los
mozos números 2, 4, 15, 39, 32, 49 y 44, y ex-
ceptuado temporalmente por razones de fami-
lia al 27.